



COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA



Transparencia

**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE
PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A
LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2026.**

MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE, 2025

Contenido

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA.	1
MARCO NORMATIVO	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	7
2.2. OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA.....	7
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. EJES ESTRATÉGICOS	8
3.1. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	8
3.2. ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	9
3.3. CAPACITACIONES.....	9
3.4. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO	10
3.5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10
3.6. TRANSPARENCIA PROACTIVA	12
3.7. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA INTERNA	13
4. INDICADORES DE DESEMPEÑO	13
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	14
6. CONCLUSIÓN	22

GLOSARIO

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LTAIPEM	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
CEPT	Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

POT	Portal de Obligaciones de Transparencia en la página electrónica oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
SUJETO OBLIGADO	Cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los referidos niveles de gobierno;
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA	Información que los sujetos obligados deben poner a disposición del público a través de sus portales de internet, sin necesidad de que nadie haga una solicitud. Estas obligaciones buscan garantizar que la información pública sea accesible y transparente para todos.
UTSIC	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicaciones

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Con fecha 15 de enero del año en curso, el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2025, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local.

Asimismo, el día 1 de septiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, se designó como Secretaria Técnica a la Lic. Raquel Hernández Hernández, Coordinadora de la Unidad de Transparencia.

De igual manera el día 29 de septiembre de 2025, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, se designó como Secretaria Ejecutiva de este órgano

electoral a la Mtra. Mónica Sánchez Luna, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se desempeña como Coordinadora de dicha comisión.

Con base a lo anterior la conformación actual de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia queda de la siguiente manera:

Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia



Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez
Consjero Estatal Electoral
Presidente



Mtra. Mayte Casalez Campos
Consejera Estatal Electoral
Integrante



C.P. María del Rosario Montes Alvarez
Consejera Estatal Electoral
Integrante



Mtra. Mónica Sánchez Luna
Secretaria Ejecutiva
Coordinadora



Lic. Raquel Hernández Hernández
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica

MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- ✓ Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- ✓ Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.
- ✓ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ✓ Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

1. INTRODUCCIÓN

El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica; entre las cuales se reformaron una gran cantidad de artículos, incluyendo el artículo constitucional 6, párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, IV y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A, relativos al derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el artículo 41 sobre la obligación del Instituto Nacional Electoral de fungir como autoridad garante de los partidos políticos, sin delimitar si solo de los partidos políticos con registro a nivel nacional o incluyendo a los que tienen registro en cada una de las entidades federativas del país.

El 20 de marzo del año 2025, fue emitido en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expidió la nueva normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales, emitiéndose así la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la reforma del artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Es importante mencionar que a la fecha de la presentación del programa de trabajo, el Congreso del Estado no ha emitido las Leyes locales en la materia, armonizadas al marco jurídico nacional.

Sin embargo, con la expedición de las Leyes reglamentarias generales de los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las que se obliga al Estado a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, surge la necesidad de que cada ente obligado que maneje recursos públicos, asegure la protección de estos derechos al interior de los mismos.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha garantizado los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales para lo cual ha fomentado

en los funcionarios ser garantes de los derechos mencionados, destinando recursos humanos y financieros para lograr el objetivo.

Derivado de la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de mayo de 2017, se estableció la integración y funcionamiento de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, la cual en términos del artículo 90

octavus del código comicial vigente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;
- II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;
- III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;
- IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y
- V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense

En ese sentido, se desprende que la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, tiene como finalidad que la transparencia se convierta en un canal de comunicación constante con la sociedad, además del establecimiento de procedimientos claros al interior del instituto sobre el tratamiento y protección de los datos personales que se recaban en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano electoral, lo que genera confianza en el actuar del instituto y propicia una mayor participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político electorales a todos los niveles.

Lo anterior con la finalidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como de verificar y garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales de la ciudadanía, implementando la capacitación continua al

personal de este Instituto Electoral a efecto de que los mismos se encuentren debidamente informados.

En esa tesitura, se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026.**

2. OBJETIVOS

2.2. OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de las Direcciones Ejecutivas, Áreas Administrativas y Unidades Técnicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en coordinación con la Unidad de Transparencia.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación con el artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;

II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;

III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;

IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y

V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

3. EJES ESTRATÉGICOS

3.1. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.

3.1.1. Actualizar, a través de la Unidad de Transparencia y la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones de este órgano electoral el “Portal de Obligaciones de Transparencia” en la página web del IMPEPAC, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia como lo marca la normativa en la materia.

3.1.2. Supervisar, en coordinación con la Unidad de Transparencia, la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el “Portal de Obligaciones de Transparencia” alojado en la página web del IMPEPAC.

3.1.3. Supervisar que las áreas ejecutivas y técnicas solventen las observaciones realizadas por la autoridad garante, señaladas en los dictámenes de verificación correspondientes al año 2026, sobre la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Obligaciones de Transparencia, alojado en la página oficial de internet del IMPEPAC.

3.1.4. Supervisar que las denuncias por incumplimiento por obligaciones de transparencia, sean atendidas apegadas a la norma en materia de transparencia y bajo el principio pro-persona.

3.1.5. Elaborar infografías para difundir entre la ciudadanía la manera de que puede ejercer su derecho de acceso a la información pública de oficio del IMPEPAC, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en “Portal de Obligaciones de Transparencia” alojado en la página web del IMPEPAC.

3.2. ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.

3.2.1. Supervisar, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

3.2.2. Supervisar que los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos inconformes con las respuestas de las áreas, sean contestados en apego a la normativa correspondiente y bajo el principio pro-persona, para garantizar el derecho de acceso a la información.

3.2.3. Elaborar de infografías para difundir el derecho de acceso a la información que se ejerce a través de solicitudes de acceso a la información.

3.3. CAPACITACIONES

Implementar la capacitación a los funcionarios, y en específico a los integrantes de la Unidad de Transparencia y los Enlaces designados por cada una de las áreas, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

3.3.1. Garantizar la formación de los integrantes de la Unidad de Transparencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales.

3.3.2. Aprobar el Programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2026.

3.3.3. Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de transparencia con el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.

3.3.4. Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de acceso a la información pública, para los funcionarios de este órgano comicial de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.

3.3.5. Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de protección de datos personales con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.

3.3.6. Proveer, a través de la Unidad de Transparencia, capacitación y retroalimentación con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales de acuerdo a sus necesidades específicas.

3.4. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO

Realizar verificaciones periódicas con la finalidad de analizar si las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC, cumplen con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

3.4.1. Verificar semestralmente, en coordinación con la Unidad de Transparencia, que la información que publica cada área en relación a las obligaciones de transparencia cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.

3.4.2. Verificar los datos que las áreas ejecutivas y técnicas ingresan en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales.

3.4.3. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales.

3.5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales además de los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se

recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y verificar que las personas ejerzan sus derechos AR COP, para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

3.5.1. Aprobar en coordinación con el Comité de Transparencia el Programa de trabajo en materia de protección de datos personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3.5.2. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales en posesión de las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión.

3.5.3. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.

3.5.4. Actualizar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.

3.5.5. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento.

3.5.6. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.

3.5.7. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales.

3.5.8. Supervisar la alimentación de datos en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.

3.5.9. Supervisar la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales que se recaban en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

3.5.10. Supervisar el registro de incidentes en relación con los datos personales en posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3.5.11. Supervisar la implementación del Programa de trabajo en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.

3.5.12. Elaborar infografías sobre la manera que se protegen los datos personales en el IMPEPAC.

3.5.13. Supervisar, en las áreas ejecutivas y técnicas del instituto, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCOP que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

3.5.14. Supervisar que los recursos de revisión que presenten los ciudadanos inconformes se contesten apegados a derecho y bajo el principio pro-persona, en beneficio de los interesados.

3.5.15. Elaborar infografías sobre como ejercer los Derechos ARCOP en el IMPEPAC.

3.6. TRANSPARENCIA PROACTIVA

Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información adicional a la que se estipula en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en coordinación con la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación.

3.6.1. Establecer políticas y lineamientos para publicar información en los micrositios de las comisiones ejecutivas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3.6.2. Supervisar que la información en los micrositios de las comisiones ejecutivas corresponda a la realidad de la información generada en el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

3.7. ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA INTERNA

3.7.1. Analizar en coordinación con la Unidad de Transparencia, las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a la Constitución Federal, y en su caso, a la Constitución Local, así como las Leyes emitidas a partir de las reformas señaladas.

3.7.2. Elaborar, en su caso, proyecto de iniciativa de reforma al Código de Instituciones y procedimientos electorales para ajustar las funciones y atribuciones del Consejo Estatal Electoral, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia y de la Unidad de Transparencia acorde a las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

3.7.3. Elaborar proyectos de reforma de la normativa interna en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

3.7.4. Elaborar infografías sobre las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y como este órgano electoral se armoniza con las mismas.

4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Para poder llevar un seguimiento de los ejes estratégicos propuestos en el presente programa de trabajo, se establecen los siguientes indicadores del desempeño:

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida
Porcentaje (%) de cumplimiento mensual de las Obligaciones de Transparencia.	Obligaciones de transparencia cumplidas correctamente/obligaciones de transparencia aplicables.	Obligación.
Porcentaje respuesta a solicitudes en los plazos establecidos en la norma aplicable.	Cantidad de solicitudes contestadas dentro de los plazos establecidos/total de solicitudes recibidas	Solicitud.
Porcentaje de capacitaciones realizadas.	Cantidad de capacitaciones brindadas/cantidad de capacitaciones programadas	Capacitación.
Porcentaje de verificaciones.	Cantidad de verificaciones realizadas/total de verificaciones programadas.	Verificación.

Porcentaje de cumplimiento a la norma de protección de datos personales.	Cantidad de actividades realizadas/total de actividades programadas	Actividad.
Porcentaje de información que no es de oficio publicada en los micrositios de las comisiones.	Cantidad de información publicada/total de información generada	Información.
Porcentaje de normas internas armonizadas con las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Cantidad de normas armonizadas/total de normas a armonizar	Norma

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Sesiones Ordinarias	15						16					
Actualizar, a través de la Unidad de Transparencia y la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones de este órgano electoral el "Portal de Obligaciones de Transparencia" en la página web del IMPEPAC, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia como lo marca la normativa en la materia.												
Supervisar, en coordinación con la Unidad de Transparencia, la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el "Portal de Obligaciones de Transparencia" alojado en la página web del IMPEPAC.												
Supervisar que las áreas ejecutivas y técnicas												

Actividad	2026											
	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
solventen las observaciones realizadas por la autoridad garante, señaladas en los dictámenes de verificación correspondientes al año 2026, sobre la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Obligaciones de Transparencia, alojado en la página oficial de internet del IMPEPAC (Puede cambiar el periodo por que el calendario lo emitirá la autoridad garante).												
Supervisar que las denuncias por incumplimiento por obligaciones de transparencia, sean atendidas apegadas a la norma en materia de transparencia y bajo el principio pro-persona.												
Elaborar infografías para difundir entre la ciudadanía la manera de que puede ejercer su derecho de acceso a la información pública de oficio del IMPEPAC, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en "Portal de Obligaciones de Transparencia" alojado en la página web del IMPEPAC.												
Supervisar, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y												

Actividad	2026											
	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.												
Supervisar que los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos inconformes con las respuestas de las áreas, sean contestados en apego a la normativa correspondiente y bajo el principio pro-persona, para garantizar el derecho de acceso a la información.												
Elaborar infografías para difundir el derecho de acceso a la información que se ejerce a través de solicitudes de acceso a la información.												
Garantizar la formación de los integrantes de la Unidad de Transparencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales a través de cursos y/o diplomados												
Aprobar el Programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2026.												
Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de transparencia con el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de acuerdo con el programa de												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
capacitaciones que apruebe esta comisión.												
Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de acceso a la información pública, para los funcionarios de este órgano comicial de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.												
Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de protección de datos personales con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.												
Proveer, a través de la Unidad de Transparencia, capacitación y retroalimentación con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales de acuerdo a sus necesidades específicas.												
Verificar, en coordinación con la Unidad de Transparencia semestralmente que la información que publica cada área cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.												
Verificar los datos que las áreas ejecutivas y técnicas ingresan en el Sistema Electrónico de												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Gestión de Seguridad de Datos Personales.												
Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales.												
Aprobar en coordinación con el Comité de Transparencia el Programa de trabajo en materia de protección de datos personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.												
Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales en posesión de las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión.												
Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.												
Actualizar el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.												
Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
personales y los recursos involucrados en su tratamiento.												
Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en las áreas ejecutivas y técnicas del IMPEPAC.												
Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales												
Supervisar la alimentación de datos en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.												
Supervisar la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales que se recaban en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.												
Supervisar el registro de incidentes en relación con los datos personales en posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.												
Supervisar la implementación del Programa de trabajo en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y												

Actividad	2026											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
técnicas de este órgano electoral												
Elaborar infografías sobre la manera que se protegen los datos personales en el IMPEPAC												
Supervisar, en las áreas ejecutivas y técnicas del instituto, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCOP que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.												
Supervisar que los recursos de revisión que presenten los ciudadanos inconformes se contesten apegados a derecho y bajo el principio pro-persona, en beneficio de los interesados.												
Elaborar infografías sobre como ejercer los Derechos ARCOP en el IMPEPAC.												
Establecer políticas y lineamientos para publicar información en los micrositios de las comisiones ejecutivas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.												
Supervisar que la información en los micrositios de las comisiones ejecutivas corresponda a la realidad de la información generada en el cumplimiento de las												

Actividad	2026											
	Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana												
Analizar en coordinación con la Unidad de Transparencia, las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a la Constitución Federal, y en su caso, a la Constitución Local, así como las Leyes emitidas a partir de las reformas señaladas.												
Elaborar, en su caso, proyecto de iniciativa de reforma al Código de Instituciones y procedimientos electorales para ajustar las funciones y atribuciones del Consejo Estatal Electoral, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia y de la Unidad de Transparencia acorde a las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.												
Elaborar proyectos de reforma de la normativa interna en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.												
Elaborar infografías sobre las reformas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y como este órgano electoral se armoniza con las mismas.												

6. CONCLUSIÓN

El presente programa de trabajo contribuye al fortalecimiento de la garantía de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Con ello, se busca propiciar una mayor participación ciudadana en las actividades que de acuerdo a sus funciones y atribuciones realiza el IMPEPAC.

***El presente Programa Anual de Actividades de la CEPT, queda sujeto a modificaciones en virtud de los tiempos y situaciones extraordinarias, que se presenten y no puedan ser predichas por esta Comisión; dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Comisión, en apego a los principios rectores de la función electoral: certeza, objetividad, legalidad, y máxima publicidad e informar de sus determinaciones al Consejo Estatal Electoral, como máximo Órgano de Dirección de este Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 71, párrafo primero, del Código Electoral Local.**

Asimismo, el Presidente de la CEPT, en los casos que sea necesario podrá convocar a sesiones de manera extraordinaria.